

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **044**

Fecha Estado: 13/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190018800	Ordinario	MARIA OLIVA RUIZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	12/03/2024		
05001310501820200023800	Ordinario	MARIA BERTALINA PARDO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto que aplaza audiencia Se resuelve INCORPORAR respuesta al oficio dirigido a COLPENSIONES al plenario en el documento 28 y Carpeta 29 del expediente digital y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto). RECONOCER personería. VINCULAR al contradictorio en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva MARGARITA LEÓN DE RESTREPO, debiendo la parte actora realizar las gestiones tendientes a la notificación, enviando las respectivas comunicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPTYSS, y allegando constancia a este Despacho.No se podrá efectuar la audiencia que se encontraba programada para el día 14 de marzo de 2024 y la nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento se fijará una vez se encuentre integrado el contradictorio en debida forma. OF2	12/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210029100	Ordinario	DIEGO GEOVANNY VARGAS PEREZ	IZIAPP SAS	Auto termina proceso por conciliación APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado el demandante DIEGO GEOVANNY VARGAS PEREZ, identificado con C.C. 1.090.403.280y la sociedad IZIYAPP S.A.S, identificada con NIT. 901.253.921-2, representada legalmente por la señora YESSICA VIVIANA GARZON ALZATE, identificada con C.C. 1.122.651.299, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, de radicado 05001310501820210019100. OF 1.	12/03/2024		
05001310501820220050000	Ordinario	ALVARO HUGO ARANGO ORTIZ	PROTECCION	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	12/03/2024		
05001310501820230013700	Ordinario	JORGE IGNACIO PINEDA AMAYA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	12/03/2024		
05001310501820240002400	Ordinario	MARIO ALBERTO GONZALEZ VELEZ	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S INGECON	Auto inadmite demanda Auto del 11 de marzo de 2024. No reúne los requisitos por lo que se devolverá la demanda para que, so pena de rechazo, en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, Anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos con la constancia de entrega a la demandada por medio de canal digital, OF 1.	12/03/2024		
05001310501820241002700	Tutelas	MAURICIO ECHEVERRI DIEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	12/03/2024		
05001310501820241002800	Tutelas	JAIR ELICER MARTINEZ PEDROZO	ICETEX	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	12/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820241004300	Tutelas	ROSMIRA MARIA GIRALDO MARENCO	NUEVA EPS	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	12/03/2024		
05001310501820241004400	Tutelas	SANTOS DARIO MURILLO MOSQUERA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	12/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)